



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PERIODO DE INTERPROCESO 2015-2017

IEE/CG/A001/2015

ACUERDO RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO OFICIAL DE LABORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO UNA VEZ CLAUSURADO EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2014-2015.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Con fecha 14 de octubre de 2014, en Sesión Solemne se verificó la declaratoria oficial de la instalación del Consejo General para el inicio del Proceso Electoral Local 2014-2015, en el que los ciudadanos colimenses, ejercieron su voto para elegir al Gobernador del Estado, y a los integrantes del Poder Legislativo Local y de los miembros de los ayuntamientos de la entidad.

SEGUNDO. Mediante acuerdo IEE/CG/A016/2014 del Proceso Electoral Local 2014-2015, de fecha 13 de diciembre de 2014, este Consejo General estableció el horario oficial de labores de las oficinas del Consejo General y de los consejos municipales electorales del Instituto Electoral del Estado para el proceso comicial citado; determinándose que las oficinas permanecerían abiertas de las 9:00 a las 14:00 horas y de las 17:00 a las 20:00 horas de lunes a viernes, y los sábados de 10:00 a las 14:00 horas, lo anterior sin perjuicio de la estricta observancia de la máxima legal que establece que en proceso electoral todos los días y horas son hábiles.

En razón de lo antes expuesto, se emiten las siguientes

CONSIDERACIONES:

1ª.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 BIS, base III, primer y segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 97 del Código Electoral, el Instituto Electoral del Estado es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación en su caso.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PERIODO DE INTERPROCESO 2015-2017

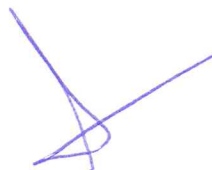
2ª.- En el transcurso del Proceso Electoral 2014-2015, se desarrollaron las etapas consignadas en el artículo 135 del Código Electoral del Estado, tratándose de la preparación de la elección, la jornada electoral, la de resultados y declaración de validez de las elecciones de Diputados y Ayuntamientos, así como la de resultados, declaración de validez y calificación de la elección de Gobernador del Estado.

De conformidad con los artículos 138 y 139 del citado Código, el referido Proceso Electoral Ordinario culminó con la última resolución que pronunció en última instancia la máxima autoridad jurisdiccional electoral federal, el día 22 de octubre del año en curso, relativa a la ejecutoria definitiva emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la elección de Gobernador del Estado.

En razón de lo anterior, la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado, en uso de sus atribuciones, efectuó la declaratoria formal de conclusión del Proceso Electoral Local 2014-2015.

3ª.- De acuerdo con lo dispuesto por el numeral 114, fracciones IV y XXXIII, del Código de la materia, el Consejo General tiene como atribuciones, entre otras, las de vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto Electoral del Estado y dictar todo tipo de acuerdos y previsiones para hacer efectivas las disposiciones del ordenamiento legal en cita.

En esa tesitura, y en ejercicio de dichas atribuciones y con la finalidad de que los partidos políticos y ciudadanos cuenten con la debida certeza sobre la atención de los asuntos que competen tanto al Consejo General, así como a los Consejos Municipales Electorales, e incluso para la certeza de un horario de labores para los trabajadores que forman parte de esta Institución, es preciso determinar el horario en el que las oficinas de los citados órganos permanezcan abiertas para la atención de los mismos, una vez clausurado el Proceso Electoral multicitado; considerando para ello el último párrafo del artículo 135 del referido ordenamiento local, el cual dispone que en los periodos no electorales, son hábiles los días de lunes a viernes de cada semana, con excepción de aquellos que sean de descanso



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PERIODO DE INTERPROCESO 2015-2017


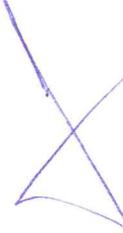
obligatorio o los que así determine el Consejo General, de acuerdo con del Código Electoral del Estado.

En virtud de lo expuesto, se determina que el horario oficial de labores en que permanecerán abiertas las oficinas del Consejo General y de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado, una vez que ha concluido el Proceso Electoral Local 2014-2015, será de las 9:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes; con excepción de aquellos días que sean de descanso obligatorio o los que así determine este órgano superior de dirección. Lo anterior con independencia y sin perjuicio del desarrollo de las actividades inherentes a la función estatal y a las constitucionales y legales que debe realizar el Instituto Electoral del Estado, debiendo tener todos los integrantes de dicho Instituto plena disposición para atender las tareas que les sean encomendadas e involucrarse en el cumplimiento de los fines del mismo.

No es óbice mencionar que lo anteriormente dispuesto resulta, como ya se mencionó, en virtud del agotamiento de las etapas del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 de conformidad con la legislación electoral vigente en nuestro Estado, lo cual deriva en una conclusión del mismo; así como por las implicaciones establecidas en los artículos 135, párrafos segundo y tercero, del Código Electoral del Estado; y 12 de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, respecto al cómputo de los plazos.

4ª.- No se deja inadvertido que derivado de la resolución de la Sala Superior a que se ha hecho referencia, en próximas fechas se desarrollará un Proceso Electoral Extraordinario en la Entidad, en la que se habrá de elegir al Gobernador del Estado; proceso que dicha autoridad jurisdiccional determinó que esté a cargo del Instituto Nacional Electoral, razón por la cual, este organismo electoral local habrá de estar atento y vigilante del mismo, ante una eventual delegación de funciones o solicitudes de colaboración por parte del citado órgano nacional, en cuyo caso se deja abierta la posibilidad de volver a instalarnos en proceso electoral para atender cualquier requerimiento o contingencia que se pueda presentar.

En virtud de las anteriores consideraciones y fundamentos invocados, se emiten los siguientes puntos de



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

PERIODO DE INTERPROCESO 2015-2017

ACUERDO:

PRIMERO: Se determina que el horario oficial de labores en que permanecerán abiertas las oficinas del Consejo General y de los consejos municipales electorales del Instituto Electoral del Estado, una vez clausurado el Proceso Electoral Local 2014-2015, será de las 9:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes; con excepción de aquellos días que sean de descanso obligatorio o los que así determine este órgano superior de dirección. Lo anterior con independencia y sin perjuicio del desarrollo de las actividades inherentes a la función estatal y a las constitucionales y legales que debe realizar el Instituto Electoral del Estado, debiendo tener todos los integrantes de dicho Instituto plena disposición para atender las tareas que les sean encomendadas e involucrarse en el cumplimiento de los fines del mismo.

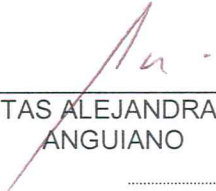
SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo a los Consejos Municipales Electorales de este Instituto Electoral del Estado, así como a los partidos políticos acreditados ante este Consejo General, a fin de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 113 del Código de la materia, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo General celebrada el 27 (veintisiete) de octubre de 2015 (dos mil quince), luego de la declaratoria de cierre del Proceso Electoral Local 2014-2015, por siete votos a favor de los Consejeros Electorales: Consejera Presidenta Maestra Felicitas Alejandra Valladares Anguiano, Maestra Noemí Sofía Herrera Núñez, Licenciada Ayizde Anguiano Polanco, Licenciado Raúl Maldonado Ramírez, Licenciado José Luis Fonseca Evangelista, Maestra Isela Guadalupe Uribe Alvarado y Doctora Verónica Alejandra González Cárdenas.

CONSEJERA PRESIDENTA

SECRETARIO EJECUTIVO


MTRA. FELÍCITAS ALEJANDRA VALLADARES
ANGUIANO


MTRO. MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ MARTÍNEZ

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
PERIODO DE INTERPROCESO 2015-2017

CONSEJEROS ELECTORALES



MTRA. NOEMÍ SOFÍA HERRERA NÚÑEZ



LICDA. AYIZDE ANGUIANO POLANCO



LIC. RAÚL MALDONADO RAMÍREZ



LIC. JOSÉ LUIS FONSECA EVANGELISTA



MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO



DRA. VERÓNICA ALEJANDRA GONZÁLEZ
CÁRDENAS

La presente foja forma parte del acuerdo número IEE/CG/A001/2015 del Periodo Interproceso 2015-2017, aprobado en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo General celebrada el 27 (veintisiete) de octubre de 2015 (dos mil quince), luego de la declaratoria de cierre del Proceso Electoral Local 2014-2015. -----